



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*  
*Presidencia*

La Paz, 1 de marzo de 2023  
**P.I.E. N° 340/2022-2023**



Señor:  
Luis Alberto Arce Catacora  
**PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**  
Presente.

Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, parágrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador William Torrez Tordoya, quien solicita al Señor Ministro de Hidrocarburos y Energías, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

Señor Ministro, a través de Yacimientos de Litio Bolivianos – YLB: “1. Informe, por intermedio de Yacimientos de Litio Bolivianos – YLB, si se emitió un comunicado oficial el 30 de noviembre del 2022, referido a desmentir la supuesta existencia de un consorcio entre una empresa coreana y otra estadounidense para extraer nueve millones de toneladas de litio en el Salar de Uyuni, si tal es el caso, detalle cuáles son los argumentos para haber procedido a emitir el citado comunicado. --- 2. Informe y remita documentación de respaldo, si la empresa “Green Energy Global” (GEGI), tiene derecho a la explotación de nueve millones de toneladas de derechos de minería de litio en el área del Salar de Uyuni, y si de esos nueve millones, también, la empresa “Indong Advanced Materials”, tiene derecho a 1,21 millones de toneladas. --- 3. Informe cuál es la relación que tiene el Estado Plurinacional de Bolivia, con las empresas “Green Energy Global” (GEGI) y “Indong Advanced Materials”, y si las mismas tienen algún tipo de concesión o derechos de extraer minerales (recursos evaporíticos). --- 4. Informe si durante las gestiones 2021 y 2022, se llevaron a cabo licitaciones públicas para la explotación y/o industrialización de litio en Bolivia, si tal es el caso. Señale qué empresas se postularon para este efecto y si dentro de estas se encuentra la empresa “Green Energy Global” (GEGI) o alguna empresa de nacionalidad coreana. --- 5. Informe cuál es la regulación que tiene el Estado Plurinacional de Bolivia para la extracción y/o industrialización del litio, detallando si, empresas extranjeras pueden o no ser objeto de algún tipo de concesión o contrato. En caso de que no sea posible el acceso de empresas extranjeras, señalar si se tiene pensado la modificación o elaboración de normativa que lo permita.”

Con este motivo, reiteramos al señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Atentamente,

  
Sen. Andrés Rodríguez Ledezma  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**

  
Sen. Roberto Padilla Bedoya  
**PRIMER SECRETARIO**  
**CÁMARA DE SENADORES**  
**SENADOR SECRETARIO**

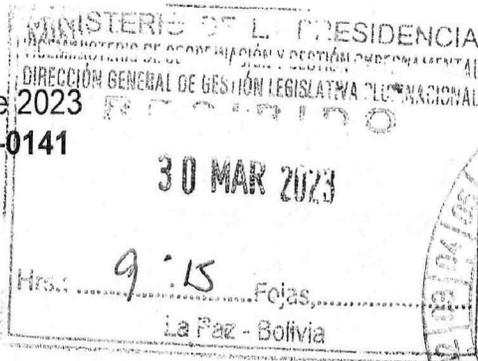


ESTADO PLURINACIONAL DE **BOLIVIA**

MINISTERIO DE **HIROCARBUROS Y ENERGÍAS**



La Paz, 27 de marzo de 2023  
MHE-DGAJ-UAJ/2023-0141



Señor  
Lic. Luis Alberto Arce Catacora  
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL**  
**ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**  
Presente

**Ref.: Respuesta a Petición de Informe Escrito (P.I.E.) N° 340/2022-2023**

Señor Presidente:

Tengo el alto honor de dirigirme a su Autoridad, a objeto de responder a la Petición de Informe Escrito (P.I.E.) N° 340/2022-2023, solicitada por el Senador William Torrez Tordoya, en el marco de su rol de fiscalización a los órganos del Estado e Instituciones Públicas.

Al respecto, conforme lo dispuesto por el inciso h) del Parágrafo I del Artículo 14 del Decreto Supremo N° 4857 de 6 de enero de 2023, de Organización del Órgano Ejecutivo, esta Cartera de Estado adjunta a la presente la información requerida por el peticionante.

Con este motivo, saludo a usted, con las consideraciones más distinguidas.



FMO/MVMR/ldgq  
C.c. Archivo  
C.c. Despacho  
Adj. lo indicado  
HRE/2023-03486



## RESPUESTA PETICIÓN DE INFORME ESCRITO N° 340/2022-2023

1. ***“Informe, por intermedio de Yacimientos de Litio Bolivianos -YLB, si se emitió un comunicado oficial el 30 de noviembre de 2022, referido a desmentir la supuesta existencia de un consorcio entre una empresa coreana y otra estadounidense para extraer nueve millones de toneladas de litio en el Salar de Uyuni, si tal es el caso, detalle cuáles son los argumentos de haber procedido a emitir el citado comunicado”. (sic)***

### **Respuesta.-**

La Empresa Pública Nacional Estratégica de Yacimientos de Litio Bolivianos – YLB, emitió un Comunicado el 30 de noviembre de 2022, aclarando a la opinión pública que, YLB no tiene acuerdos suscritos de otorgación de derechos de extracción de Litio en los salares bolivianos, el cual se encuentra en la página web de la empresa: [www.ylb.gob.bo](http://www.ylb.gob.bo); y los argumentos se encuentran inmersos en el contenido del mismo.

2. ***“Informe y remita documentación de respaldo, si la empresa “Green Energy Global” (GEGI), tiene derecho a la explotación de nueve millones de toneladas de derechos de minería de litio en el área del Salar de Uyuni, y si de esos nueve millones, también, la empresa “Indong Advanced Materials”, tiene derecho a 1,21 millones de toneladas”. (sic)***

### **Respuesta.-**

Cabe aclarar que YLB, conforme a lo establecido en el Parágrafo II del Artículo Único de la Ley N° 928, de 27 de abril de 2017, “...es responsable de realizar las actividades de toda la cadena productiva: prospección, exploración, explotación...”.

3. ***“Informe, cuál es la relación que tiene el Estado Plurinacional de Bolivia con las empresas “Green Energy Global” (GEGI) y “Indong Advanced Materials”, y si las mismas tienen algún tipo de concesión o derechos de extraer minerales (recursos evaporíticos)”. (sic)***

### **Respuesta.-**

YLB informa que, no tiene ninguna relación con las empresas señaladas en la consulta.

4. ***“Informe, si durante las gestiones 2021 y 2022, se llevaron a cabo licitaciones públicas para la explotación y/o industrialización de litio en Bolivia, si tal es el caso. Señale qué empresas se postularon para este efecto y si dentro de estas se encuentra la empresa “Green Energy Global” (GEGI) o alguna empresa de nacionalidad coreana”. (sic)***





ESTADO PLURINACIONAL DE  
**BOLIVIA**

MINISTERIO DE  
HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

**Respuesta.-**

Se reitera que YLB, es la responsable de realizar las actividades de toda la cadena de los recursos evaporíticos.

5. ***“Informe, cual es la regulación que tiene el Estado Plurinacional de Bolivia para la extracción y/o industrialización de litio, detallando si empresas extranjeras pueden o no ser objeto de algún tipo de concesión o contrato. En caso de que no sea posible el acceso de empresas extranjeras, señalar si se tiene pensado la modificación o elaboración de normativa que lo permita”. (sic)***

**Respuesta.-**

Corresponde remitirse a la respuesta de la pregunta N° 2.

